PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SILLAS MEDIO-AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES PARA EITB MEDIA, S.A.U. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.71

28/07/2022 (Versión 0)

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0589/2002
2007

ÍNDICE

1. OBJETO 2

1.1 DESCRIPCIÓN 2
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
1.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO 4

2. UBICACIÓN DEL MOBLIARIO 4

3. PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA 5

4. PERIODO DE GARANTÍA 5

5. PENALIZACIONES 5

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 6

6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 6

1. OBJETO

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de mobiliario (sillas) medioambientalmente sostenible para EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente) en las sedes de la EC.

De acuerdo con los expuesto, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación del siguiente suministro:

a. Suministro del mobiliario con las especificaciones definidas en este Pliego

b. Retirada a vertedero autorizado del mobiliario actual.

c. Soporte durante el periodo de garantía.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.2 Especificaciones técnicas

El mobiliario a suministrar al amparo de la presente contratación deberá constar de un conjunto de sillas de diferentes tipologías y características que se describen a continuación:

Sillas Tipo 1:

La silla debe tener las siguientes características **mínimas**:

- Color: Negro
- Debe incluir un mecanismo sincro con movimiento de asiento y respaldo en proporción de al menos 11º a 22º con al menos cinco posiciones de bloqueo y regulación lateral de la tensión de acuerdo con el peso de cada usuario (rango mínimo entre 45Kg y 120 Kg).
- Los mecanismos deben disponer de dispositivo anti-golpeo.
- El asiento de las sillas debe ser regulable en profundidad y debe estar relleno con espuma de poliuretano inyectada de al menos 50 mm de espesor y 70 Kg/m³ de densidad.
- La base de la silla debe ser giratoria de cinco radios fabricada en aluminio pulido, con ruedas de entre 60mm y 70mm de diámetro.
- Respaldo de malla en tejido elástico autoportante sobre un soporte y bastidor de polipropileno de espesor máximo 25mm.
- Las sillas deben se regulables en la altura mediante columna neumática.
- Las sillas deben respetar lo recogido en las normas/leyes:
    - UNE-EN 1335-1:2001 o posterior. Mobiliario de oficina. Silla de oficina. Parte 1: Dimensiones.

- UNE-EN 1335-2:2009 o posterior. Mobiliario de oficina. Silla de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad.
- UNE-EN 1335-3:2009 o posterior. Mobiliario de oficina. Silla de oficina. Parte 3: Ensayos de seguridad
- UNE-EN ISO 9241-5:1999 Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 5: Concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales. (ISO 9241-5:1998)
- RD 488/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Sillas Tipo 2:

La silla debe tener las siguientes características:

- Color: A determinar dentro de una paleta de 8 colores, entre los cuales deberán incluirse obligatoriamente (Rojo y Azul).
- Debe incluir un mecanismo sincro con movimiento de asiento y respaldo en proporción de al menos 11º a 22º con al menos cinco posiciones de bloqueo y regulación lateral de la tensión de acuerdo con el peso de cada usuario (rango mínimo entre 45Kg y 120 Kg).
- Los mecanismos deben disponer de dispositivo anti-golpeo.
- El asiento de las sillas debe ser regulable en profundidad y debe estar relleno con espuma de poliuretano inyectada de al menos 50 mm de espesor y 70 Kg/m³ de densidad
- La base de la silla debe ser giratoria de cinco radios fabricada en aluminio pulido, con ruedas de entre 60mm y 70mm de diámetro.
- Respaldo tapizado con espuma de 30 Kg/m³ y 25 mm de espesor **y debe disponer de apoyo lumbar regulable en altura.**
- Las sillas deben se regulables en la altura mediante columna neumática.
- Las sillas deben respetar lo recogido en las normas/leyes:
  - UNE-EN 1335-1:2001 o posterior. Mobiliario de oficina. Silla de oficina. Parte 1: Dimensiones.
  - UNE-EN 1335-2:2009 o posterior. Mobiliario de oficina. Silla de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad.
  - UNE-EN 1335-3:2009 o posterior. Mobiliario de oficina. Silla de oficina. Parte 3: Ensayos de seguridad
  - UNE-EN ISO 9241-5:1999 Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 5: Concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales. (ISO 9241-5:1998)
  - RD 488/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Reposabrazos:

Los reposabrazos deben tener las siguientes características:

- Reposabrazos regulables en altura, anchura y profundidad y sobrebrazos en poliuretano flexible.

- Deberán ser compatibles con todos los modelos de sillas ofertados.

1.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Item.	**Concepto**	Unidades Suministro Inicial (**garantizado**)	Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (**opcional**)	**Unidades Estimadas Total Contrato**
1	Silla Tipo 1	75 Ud.	75 Ud.	**150,00 Ud.**
2	Silla Tipo 2	20 Ud. (**10 Ud. rojas y 10 Ud. Azules**)	30 Ud.	**50,00 Ud.**
3	Reposabrazos	20 Ud.	20 Ud.	**40,00 Ud.**

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, de las características indicadas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2. UBICACIÓN DEL MOBLIARIO

El mobiliario de las unidades de "Suministro Inicial" objeto de la presente contratación deberá ser suministrado en la siguiente sede de la EC:

- Sede de la EC en Bilbao;
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

El mobiliario de las unidades "adicionales" que sean solicitadas, podrán ser suministradas en cualquiera de las sedes de la EC:

- Sede de la EC en Bilbao;
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

- Sede de la EC en Miramon;
  Miramon pasealekua, 172
  20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

- Sede de la EC en Vitoria;
  Martínez de Aragón, 5-7
  01006 VITORIA-GASTEIZ

- Sede de la EC en Pamplona;
  Tomás Caballero, 2
  31005 IRUÑEA-PAMPLONA

3. PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser **CUATRO (4) semanas** a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Una vez entregado y recepcionado el suministro el suministro inicial, la adjudicataria deberá completar la retirada del mobiliario anterior a un espacio en la propia Sede de Bilbao identificado por la EC en un plazo máximo de **CUATRO (4) semanas** a contar desde la recepción de todo el mobiliario, para su posterior retirada a un vertedero autorizado.

Cada suministro adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de **CUATRO (4) semanas** a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

El plazo máximo para solicitar los suministros relativos a este contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. PERIODO DE GARANTÍA

Todo el mobiliario suministrado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima del fabricante de cinco (5) años.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorará en los términos descritos la ampliación en plazo de la garantía definida en la presente clausula.

5. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

6.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.